



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA POSGUERRA Y EL MANTENIMIENTO DEL BANCO DE DATOS DE ADN DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES.

En Sevilla y Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima Señora D^a. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, nombrada por el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que le asignan los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, nombrado en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, en base a la cual:

EXPONEN

Primero.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, se firmó un Convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Granada (en adelante, la Universidad) para la recuperación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra y el mantenimiento del Banco de Datos de ADN de las víctimas y sus familiares.

Segundo.- El apartado 1 de la estipulación cuarta del Convenio, recoge los compromisos que adquiere la Consejería con la firma del mismo, entre los que se encuentra destinar anualmente una cantidad económica para contribuir a sufragar parte de estos costes.

El apartado 2 de la misma estipulación, establece que la cuantía total destinada a sufragar los costes que ocasionan los trabajos de identificación genética objeto del Convenio durante su vigencia, alcanza la cifra de tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ocho euros y cincuenta y seis céntimos (3.368.808,56 €) y que la cuantía a aportar por la Consejería destinada



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

a cubrir parte de esos gastos asciende a dos millones trescientos noventa y dos mil euros (2.392.000,00 €) repartida en anualidades con el siguiente calendario de pagos:

- Año 2023: setecientos treinta mil euros (730.000,00 €).
- Año 2024: quinientos cincuenta y dos mil euros (552.000,00 €).
- Año 2025: quinientos cincuenta y seis mil euros (556.000,00 €).
- Año 2026: quinientos cincuenta y cuatro mil euros (554.000,00 €).

Tercero.- Asimismo, el párrafo séptimo del apartado 2 de la estipulación cuarta del Convenio dispone, que en caso de que existieran nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería al amparo de los Acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Memoria Democrática durante la vigencia del mismo, dichos fondos podrán destinarse en todo o en parte a sufragar nuevos trabajos de identificación genética. Las citadas cuantías se incorporarán a las previstas en el convenio mediante la correspondiente adenda al mismo.

Cuarto.- Por su parte, la estipulación séptima preceptúa que las condiciones establecidas en el Convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de todas las partes firmantes que deberán ser recogidas en adenda al mismo. Las modificaciones del Convenio serán propuestas por la Comisión de Interpretación y Seguimiento.

Quinto.- La Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros resultantes adquiridos tras el Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática de 6 de junio de 2024, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de quinientos veintiún mil ciento noventa y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos (521.198,58 €), para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, e indica que de esta cuantía, cien mil euros (100.000 €) se destinarán a trabajos de identificación genética de restos óseos de víctimas exhumadas de fosas en Andalucía.

Por ello, el 19 diciembre de 2024, se firma una Adenda de modificación del Convenio con objeto de incorporar dicha cuantía en la anualidad 2024.

Sexto.- Mediante Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática de 10 de junio de 2025, por el que se determinan los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas del crédito asignado en el año 2025 para actividades de Memoria Democrática y se formalizan los compromisos financieros resultantes, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de seiscientos quince mil novecientos sesenta y siete euros y sesenta y ocho céntimos (615.967,68 €), para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, e indica que de esta cuantía, doscientos mil euros (200.000 €) se destinarán a trabajos de identificación genética de restos óseos de víctimas exhumadas de fosas en Andalucía.

Séptimo.- La tramitación de dos modificaciones presupuestarias ha permitido que la Consejería incremente en quinientos cincuenta mil euros (550.000 €) la cuantía inicialmente comprometida



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

para la financiación parcial del coste de los trabajos de identificación genética correspondientes a la anualidad 2025.

Octavo.- De acuerdo con lo previsto en la estipulación sexta del Convenio, con fechas 17 de julio de 2025, 9 de octubre y 28 de octubre de 2025, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con el fin de informar de las nuevas cuantías destinadas por el Estado y la Consejería a la financiación de las actuaciones de identificación genética y se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Convenio para incluir dichas cuantías en la anualidad de 2025.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Modificación de la estipulación cuarta del Convenio.

Se modifica el apartado 2 de la estipulación cuarta del Convenio, que queda redactada como sigue:

“2.- Se establece que la cuantía total destinada a sufragar los costes que ocasionan los trabajos de identificación genética objeto del presente Convenio, durante los cuatro años de vigencia del mismo, alcanza la cifra de cuatro millones doscientos dieciocho mil ochocientos ocho euros y cincuenta y seis céntimos (4.218.808,56 €).

La cuantía a aportar por la Consejería destinada a cubrir parte de los gastos derivados de los trabajos de identificación genética objeto del presente Convenio asciende a tres millones doscientos cuarenta y dos mil euros (3.242.000,00 €).

Dicha cuantía se repartirá por anualidades de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- Año 2023: setecientos treinta mil euros (730.000,00 €).
- Año 2024: seiscientos cincuenta y dos mil euros (652.000,00 €).
- Año 2025: un millón trescientos seis mil euros (1.306.000,00 €).
- Año 2026: quinientos cincuenta y cuatro mil euros (554.000,00 €).

En virtud del Acuerdo adoptado el 16 de junio de 2023 en el Consejo Territorial de Memoria Democrática, por el que se formalizan los criterios de distribución de los fondos asignados a las Comunidades Autónomas para actividades de memoria democrática, así como el reparto resultante, se transfieren a la Consejería la cantidad de cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiocho euros y treinta y ocho céntimos (436.328,38 €), de los que cien mil euros (100.000,00 €) se destinarán a los trabajos de identificación genética al amparo del Convenio que se suscriba con la Universidad de Granada para tal fin.



Junta de Andalucía



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Por ello, en el año 2023, la Consejería tramitó con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/311/609.05/00, un expediente de gastos por importe total de setecientos treinta mil euros (730.000,00 €), que equivale a la aportación de dicha Consejería (630.000,00€) más la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (100.000,00€).

Del mismo modo, por Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se formalizan los compromisos financieros resultantes adquiridos tras el Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática de 6 de junio de 2024, se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de quinientos veintiún mil ciento noventa y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos (521.198,58 €), para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, de los que cien mil euros (100.000 €) se destinarán a trabajos de identificación genética de restos óseos de víctimas exhumadas de fosas en Andalucía.

En el año 2024, la Consejería tramitó, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/311/609.09/00, un expediente de gastos por importe total de seiscientos cincuenta y dos mil euros (652.000,00 €), que equivale a la aportación de dicha Consejería (552.000,00€) más la aportación del Ministerio de la Política Territorial y Memoria Democrática (100.000,00€).

Por Acuerdo del Consejo Territorial de Memoria Democrática de 10 de junio de 2025, por el que se determinan los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas del crédito asignado en el año 2025 para actividades de Memoria Democrática y se formalizan los compromisos financieros resultantes, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de seiscientos quince mil novecientos sesenta y siete euros y sesenta y ocho céntimos (615.967,68 €), para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, y se recoge que de esta cuantía, doscientos mil euros (200.000 €) se destinarán a trabajos de identificación genética de restos óseos de víctimas exhumadas de fosas en Andalucía.

Por ello, en el año 2025, la Consejería tramitará, con cargo a las partidas presupuestarias 1900010000G/311/609.09/00 y 1900180000G/311/609.09/00 S0708, un expediente de gastos por importe total de un millón trescientos seis mil euros (1.306.000,00 €), que equivale a la aportación de dicha Consejería (1.106.000,00€) más la aportación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (200.000,00€).

De acuerdo con lo dispuesto en la Regla séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en caso de que sea necesario ampliar hasta el 31 de marzo de 2026 el plazo para abonar a la Universidad de Granada el importe de 200.000 € aportados por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, se llevarán a cabo los trámites necesarios para proceder al traspaso de remanentes del año 2025 por dicho importe.

En caso de que existieran nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería al amparo de los Acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Memoria Democrática durante la vigencia del presente Convenio, dichos fondos podrán destinarse en todo o en parte a sufragar nuevos trabajos de identificación genética. Las citadas cuantías se incorporarán a las previstas en el Convenio mediante la correspondiente adenda al mismo.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Durante cada ejercicio, se efectuarán los pagos correspondientes previa presentación por la Universidad de Granada de un informe en el que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dicho informe y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados, y previa conformidad del Comisionado para la Concordia.”

Segunda. Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En todo lo no dispuesto en la presente Adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el Convenio de 21 de diciembre de 2023 al que se incorpora esta Adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente Adenda en la fecha y lugar señaladoS en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

Fdo.: Pedro Mercado Pacheco